

# **BOLETIN ECLESIASTICO**

**DEL**

**ARZOBISPADO DE TOLEDO.**

---

**NÚM. 43.—SÁBADO 26 DE MARZO.**

---

**MADRID, 1853.**

**IMPRESA DE H. RENESES.**



# CARTA PASTORAL

DEL EMMO. SEÑOR

## D. JUAN JOSÉ BONEL Y ORBE

PRESBITERO CARDENAL DE LA SANTA ROMANA IGLESIA.

ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS,

PARA ESTABLECER EN SU DIOCESIS

### LA OBRA DE LA SANTA INFANCIA,

ó

Asociación de los niños y niñas cristianos para el rescate de los niños y niñas infieles de la China y de los demás países idolátras;

y

*las Constituciones de la misma, con el Reglamento para los tres Consejos diocesanos, y Comisiones parroquiales y especiales del Arzobispado.*



MADRID, 1853.

IMPRESA DE HIGINIO REÑES,  
calle de Valverde, n.º 24.



# JUAN JOSÉ

FOR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBITERO CARDENAL BONEL Y ORBE.

ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS,

Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina Ntra. Señora, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y de la Americana de Isabel la Católica, Senador del Reino, Comisario general de Cruzada, Presidente de la Real Cámara eclesiástica, etc., etc.

*Al venerable Dean y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Primada; al Presidente y Cabildo de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares; á los Vicarios, Arciprestes, Párrocos, Clero y fieles de nuestra Diócesis,*

SALUD, PAZ, GRACIA, Y BENDICION EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

**L**LENA siempre de caridad la Religion santa que tenemos la dicha de profesar, donde quiera que penetra su celestial influjo produce admirables y copiosos frutos con la práctica de esta virtud sublime, que es el fundamento en que se apoya su plan divino, trazado por el Señor para el bien y felicidad de todo el linage humano, criado por él mismo á su imagen y semejanza. La Religion, llevando por divisa el ejercicio de la caridad, manifiesta en sus obras cuál es el verdadero amor del prójimo, derramando sus beneficios sobre todos los hombres, á quienes mira y considera como hermanos, hijos de un mismo Padre, redimidos con una misma sangre, y herederos de unas mismas promesas, sin que haya clase alguna que sea escluida de su solicitud, su afecto y su ternura; antes por el contrario, cuanto mayor y mas estremo es el infortunio, mas grande y mas esquisito es su cuidadoso esmero. En este principio tan fecundo, y en esta fuente inagotable, porque es la misma caridad infinita de Dios, tienen su origen tantas prácticas de caridad cristiana, inspiradas por un mismo espíritu y ejecutadas bajo tan diversas formas, dirigidas todas á llenar el grande objeto de hacer bien á los hombres, unidos entre sí con vínculos y lazos los mas estrechos, y socorrerlos y auxiliarlos hasta sufrir por ellos, y dar la vida, si necesario fuere, en testimonio del amor que se les profesa.

Facil sería, hermanos muy amados, y tambien muy grato á la vez, ocupar vuestra atencion refiriendo los beneficios que en todos tiempos ha producido la Religion por la continua práctica de esta virtud. ¡Qué espectáculo tan interesante, tan grande y tan variado! ¡Qué hermosa se presenta la Religion santa ejerciendo la caridad! ¡Y qué constante, siendo en todas las circunstancias de la vida como la compañera inseparable del hombre, para proporcionarle el consuelo en las aflicciones y amarguras que le cercan por todas partes! Su voz es la misma de su Divino Autor: *venid á mí todos los que trabajais, y estais cargados con el peso enorme de vuestras tribulaciones, y yo os aliviare*<sup>1</sup>. Desde los primeros tiempos del cristianismo se comienza á observar la práctica de esta caridad ardiente, heróica, universal, que á todos atiende, á nadie escluye, y por todos se sacrifica. *Conocemos*, decia el Papa San Clemente, *á muchos de entre nosotros que se han puesto las cadenas para sacar á los que estaban en ellas: muchos se han hecho esclavos, y han empleado el precio de su libertad en alimentar á los pobres*<sup>2</sup>. Muchos cristianos, inflamados por el fuego de esta virtud, arrostraron todos los peligros, la persecucion, la muerte, por socorrer y prestar auxilios á los mártires: cuando una horrible peste assolaba el Imperio Romano á mediados del tercer siglo, los cristianos, no solamente se mostraban compasivos con sus hermanos, sino que estendian su caridad y su cuidado á los paganos mismos, entretanto que estos abandonaban y dejaban perecer á sus enfermos<sup>3</sup>: Juliano Apóstata, á pesar de su odio á la Religion, no pudo menos de convenir en que los cristianos socorrian y alimentaban á sus pobres y á los del paganismo<sup>4</sup>, asegurando San Juan Crisóstomo que su caridad es la que contribuyó á la conversion de los paganos<sup>5</sup>.

Continuemos en la sucesion de todos los siglos, y siempre observaremos la caridad cristiana perseverando en su ejercicio. ¡Cuántos establecimientos é instituciones de todo género! Aquí para los hijos abandonados al nacer por padres desnaturalizados é inhumanos; allí para educar la juventud menesterosa: en otra parte para cuidar de los enfermos y desvalidos: en otra para prestarles los consuelos de la Religion en los últimos momentos de la vida: mas allá para dar honrosa sepultura y procurar sufragios á los difuntos. Semejante al sol, la caridad brilla por todas partes, y nada se oculta al influjo de su resplandor y de su

luz benéfica. Presentad una necesidad del hombre, y allí está la caridad para el socorro; y notaremos hasta dónde ha llegado el celo ardiente de tantos héroes que forman la gloria del cristianismo, y cuyos nombres despiertan al momento la idea de la caridad en toda su acción consoladora, eficaz, que todo lo comprende todo lo supera, todo lo vence para lograr su objeto. Juan de Mata, Felix de Valois, Pedro Nolasco, Juan de Dios, José Calasanz, Camilo de Lelis, Vicente de Paul, y tantos otros imitadores suyos, ¡qué hombres! ¡qué santos! ¡qué verdaderos amantes de la humanidad! La Religión sola los presenta exclusivamente; fuera de ella en vano se buscarán.

Pero, hermanos, no es nuestro ánimo en esta ocasión hablaros en general de virtud tan sublime, y de la abundancia de sus frutos en todos tiempos; nos dirigimos hoy á vosotros para escitar los sentimientos de vuestro corazón, naturalmente compasivo, porque está alimentado con la doctrina santa del Evangelio, é inclinarlo al ejercicio de la caridad en un objeto especial, que no podrá menos de conmover vuestro espíritu, porque se trata del bien espiritual y temporal de millares de criaturas recién nacidas, cuyos padres, lejos de procurarles el alimento, son los primeros y mas feroces enemigos de su existencia: criaturas que, sin embargo de la inmensa distancia que nos separa, son acreedoras á nuestra caridad; porque si desde lo mas profundo del infortunio llegan á nosotros sus ayes y suspiros, ¿quién cerrará sus oídos? ¿quién se desentenderá de sus clamores? ¿quién no contribuirá para conservarles la vida temporal y abrirles las puertas de la eterna?

Increíble parece que los hombres se abandonen á cometer excesos y crímenes que resiste la misma naturaleza; pero así como iluminados por la fe y ayudados por la gracia son capaces de practicar y practican toda clase de buenas obras, sumergidos en las tinieblas del error, de la ignorancia y de la superstición, están dispuestos á cometer y cometen toda especie de crímenes y excesos abominables, de aquellos que enumera San Pablo en su Epístola á los Romanos. En la China, entre multitud de horrores inauditos, se comete el cruelísimo y bárbaro de arrojar los niños inmediatamente que nacen á las calles, á los ríos, á los mares, como si fueran inmundicias, para que mueran destituidos de abrigo y alimento, ó sean despedazados por animales, ó ahoga-

dos en las aguas. ¡Qué costumbres! ¡qué legislación! Estremece y llena de espanto la idea sola de tantas víctimas diarias, y penetran al corazón el llanto y lágrimas, y los lamentos, y el clamor perpétuo que parece escucharse de tantos inocentes, que en situación tan desdichada representan á cada paso la cruel escena de los niños sacrificados por el impío Herodes para quitar la vida, si posible le fuera, á Nuestro Divino Salvador recién nacido.

¿Cuándo llegará el día de su socorro y redención? ¿Quién será el hermano caritativo que conciba el pensamiento de rescatar tantos infelices destinados á la muerte, de instruirlos en la Religión santa, para que sean despues los propagadores de la fe en su mismo país, y los civilizadores de aquellos pueblos? ¿Y cuáles serán los recursos y los arbitrios para plantear y llevar á cabo con éxito feliz tan grande obra? ¡Ah! la caridad de Dios todo lo puede, todo lo sufre, todo lo espera, todo lo inventa. Ingeniosa hasta lo sumo, se reviste de todas las formas que inspira el mismo Dios, y se multiplica de mil maneras. Procedente de un mismo espíritu es multiforme en su ejecución, allana todos los obstáculos, y facilita todos los medios, y por los mas suaves se insinúa en los corazones y produce efectos maravillosos, rápidos, sorprendentes, que obligan á conocer y confesar que allí está el dedo de Dios, la mano del Altísimo, y su virtud omnipotente.

Un Prelado de la Iglesia de Francia <sup>6</sup>, ilustre por su nacimiento, sus virtudes y su ardiente celo apostólico, es el designado por la Providencia para mover la caridad cristiana y darle impulso hácia un objeto en el cual no puede menos de tomar grande interés toda alma sensible á las desgracias de sus semejantes donde quiera que existan, porque en todas partes son sus hermanos, y para el Señor no hay aceptación de personas, ni distincion de *judío y gentil, de bárbaro y scita, de siervo y libre* <sup>7</sup>. Padre comun y universal de todos, es rico en misericordias, y tiene prometidas recompensas infinitas, eternas, á los que practiquen la caridad, y favorezcan á los mas infelices y desdichados, que para el mundo son objeto de indiferencia, de olvido, de menosprecio, declarando espresamente que hacemos por él mismo lo que luciéremos por los mas pequeños. Monseñor Carlos de Forbin Janson, Obispo de Nancy y Toul, cuyo nombre pronunciamos con veneracion muy merecida, inspirado sin duda por el cielo, fijando la vista en el espantoso cuadro que presentan los niños



reciennacidos en aquel desgraciado pais, y conmovido su espíritu con la relacion tristísima de lo que allí pasaba y sufría la humanidad degradada á tal extremo, concibió el proyecto de rescatar tantos millares de infelices para darles la vida espiritual por el bautismo, conservándoles tambien la temporal; y que esta grande obra fuese ejecutada por niños mas afortunados, denominándola con mucha propiedad *Obra de la Santa Infancia*, constituyéndola bajo la invocacion del Niño Jesus, Salvador de los niños. Designó la pequeña cuota con que habian de contribuir anualmente los niños asociados hasta la edad de veinte y un años, el modo de continuar en adelante con el nombre de agregados, y con el mismo titulo los que, pasando de aquella edad, quisieran ayudar á obra tan buena y meritoria; prescribió la corta oracion diaria que habian de rezar los niños por sí, ó por sus madres, ó por las personas á cuyo cargo estuviesen en los años de su infancia; expresó lo que la Obra daría por su parte á cada asociado, á saber, una imagen, una medalla, seis boletines de los *Anales* por año á cada série de doce asociados, aplicando además por todos dos Misas cada mes, y otras dos por año, en cada capilla ó parroquia donde la Obra se hallase establecida, una por los asociados vivos y otra por los difuntos; y por último, formó el Reglamento para la organizacion y direccion de la Obra, completando así el plan que se habia propuesto.

Pero los juicios del Señor son incomprensibles: aceptó el pensamiento del celoso Prelado, y quiso recompensarlo inmediatamente con premio eterno, reservando á su Providencia la ejecucion de tan grande obra de caridad, como en otro tiempo habia recompensado los ardientes y fervorosos votos de aquel varon apostólico, gloria de la nacion Española, San Francisco Javier, muerto á la vista de la China, donde se dirigia para emprender la conversion de aquellas gentes; semejante á Moisés muerto tambien á la vista de la tierra de promision sin haber entrado en ella. El mismo año de 1843, en que el venerable Prelado erigió la Asociacion despues de haber visitado varias provincias para inflamar la caridad de los fieles, y asociado muchos á la Obra, fue arrebatado por la muerte. El pensamiento era inspirado por el Señor, y como obra de su infinita misericordia y su bondad nada detuvo su ejecucion; diez años han trascurrido apenas, y la Obra de la Santa Infancia se ha estendido con la mayor rapidez

por toda la Francia, ha penetrado en Bélgica, Holanda, Inglaterra, Alemania, especialmente en Austria y Prusia, en San Petersburgo y Stokolmo, en Suiza, en Italia, en muchas partes de la América del Norte y Sur, y en otras varias de Africa y Asia: familias de todas condiciones se apresuran á inscribir sus niños como asociados; hasta protestantes y judíos en calidad de bienhechores; muchos individuos de las mas altas clases, y Príncipes de casas reinantes, entre otras de la Imperial y Real de Austria, de cuyo Consejo central de la Santa Infancia es Presidente el mas joven de los hermanos del Emperador.

Setecientos mil son por lo menos el número de asociados hasta el dia: la impresion de los *Anales* de la Obra pasa de cincuenta mil ejemplares en francés, además de otras ediciones flamencas, holandesas, italianas y alemanas: veinte y seis ó veinte y siete vicariatos apostólicos en China, Cochinchina, Tonkin, Siam, Maysour, Corea y Oceania participan de los socorros de tan benéfica Asociacion; millares de niños han sido rescatados desde que dió principio tan grande obra de caridad; pasan de doscientos mil los bautizados en el año anterior, de los cuales dos terceras partes dejaron de existir y consiguieron la vida eterna; para la educacion de los que viven hay fundados ya cuatro principales establecimientos; las Hermanas de la Caridad llevadas de Francia, prestan el servicio en dos de éstos, en Hong-Kong y Nong-Pó; mil cuatrocientos son educados en la mision de los Padres Jesuitas; cuatro jóvenes están ya colocados en el pequeño seminario de Hong-Kong. Si en diez años escasos se notan y admiran tantos beneficios espirituales y temporales, ¿cuántos deberán ser en adelante cuando se aumente el número de rescatados, y crezcan en edad, y reciban educacion, y muchos sean elevados á la dignidad del Sacerdocio, y lleven la luz del Evangelio por aquellos dilatados paises, y con su doctrina santa civilicen los pueblos y suavicen las costumbres? ¡Qué perspectiva entonces tan agradable y tan consoladora! El corazon se dilata y rebosa de alegría santa al contemplarla, y se postra en la presencia del Señor para rendirle humildes y continuas gracias, porque su misericordia se ha confirmado de una manera tan prodijiosa y eficaz sobre aquellas vastas regiones, regadas con la sangre de tantos mártires, y muy reciente en nuestros dias, <sup>8</sup> la cual, como en todos tiempos, es semilla de cristianos, y donde parece oirse ya

una voz celestial que dice á todos: *Mirad , y levantad vuestras cabezas, porque se acerca vuestra redencion* 9.

Estos son los frutos que ha producido y producirá en adelante la Obra de la Santa Infancia. En este objeto tan grande, tan provechoso y tan católico se emplean los fondos que se reúnen y cuya distribucion hace la misma Obra sin distincion de naciones; los Misioneros ocupados en ejercicio tan caritativo y tan cristiano, verifican la inversion: siendo notable que desde el establecimiento de la Obra parte de estos fondos y limosnas recaudadas han sido remitidas á tres Obispos españoles del Orden de Santo Domingo, que desempeñan allí su apostólico ministerio; y para satisfaccion pública, todos los años se imprime en los *Anales* la cuenta del total recaudado y su inversion.

Por esto son tan multiplicados y tan merecidos los elogios de la Obra. Prelados de todas gerarquías, misioneros de diversas naciones, muchos de ellos testigos oculares, personas de todas clases no cesan de alabarla y recomendarla eficazmente; y los Sumos Pontífices Gregorio XVI, de gloriosa memoria, y Pio IX, felizmente reinante, han abierto el celestial tesoro de las indulgencias, y concedido plenarias y parciales á todos los asociados, y han recomendado la Obra como verdaderamente católica.

Pero faltábale, hermanos, una circunstancia muy notable para hacerla todavía mas general, y que pudieran ser mas abundantes sus recursos, y mas estensos sus beneficios. Nuestra nacion, eminentemente católica, religiosa, compasiva, benéfica, llena por todas partes y en todos tiempos de monumentos y testimonios insignes de la caridad generosa con que siempre se han distinguido los españoles, aún no habia entrado en esta grande Asociacion; pero llegó el dia designado por la Providencia para que concurriese con sus auxilios y participase de las gracias espirituales concedidas á los que se inscriben, y gozara tambien del placer santo y puro de hacer bien al prójimo, acreedor especial por su desgracia misma; y todo se verificó de la manera mas solemne y augusta, mas religiosa y edificante.

En los primeros dias de octubre último se nos presentó un respetable eclesiástico francés 10, manifestándonos el objeto de su venida para procurar la admision y establecimiento de la Santa Obra en España. Examinamos las reglas para su direccion; conocimos y admiramos los beneficios inmensos que habia produ-

cido ; considerábamlos que iria produciendo en la sucesion de los tiempos con la bendicion del Cielo, alabamos la misericordia del Señor, y derramamos abundantes lágrimas de gozo al contemplar la prodijosa trasformacion de la China, con tantos millares de niños que, librados de la muerte temporal, y reengendrados por el santo bautismo, serán en su dia apóstoles celosos en sus mismos países ; y como de una misma figura, unas mismas costumbres, una misma lengua, propagarán mas facilmente los verdaderos principios de religion y de moral. Despues de varias conferencias sobre el modo de establecerla, conciliando los dos extremos de unidad de la Obra con la establecida en Francia para formar un cuerpo que se comunicase mutuamente y ganara las indulgencias, y de independencia absoluta para la direccion de la misma y distribucion de los fondos que se recauden en su esclusivo objeto, creimos era un deber muy propio de nuestro santo ministerio solicitar la admision de la Obra en España.

Los sentimientos religiosos, tiernos, caritativos que tanto ennoblecen y distinguen á S. M. la Reina Ntra. Sra., heredera de la piedad y compasion de sus Augustos Progenitores, y los continuos testimonios que lo acreditan y atraen diariamente las bendiciones y gratitud de tantos favorecidos por su bondad y caridad generosa, nos inspiraban la confianza de que acojeria benignamente la esposicion que pensábamlos elevar á sus Reales manos sobre un asunto de tanta importancia y consecuencia. Así lo practicamos : S. M. se dignó recibir con su acostumbrada benevolencia nuestra esposicion de 20 del mismo mes de Octubre. En ella manifestábamlos el interesante objeto de la Obra, su establecimiento, la rapidez con que se habia estendido por tantas partes, los beneficios que habia producido, los elogios que justamente se le tributaban, las gracias espirituales concedidas por los Sumos Pontífices, la forma de su gobierno y direccion, y cuanto acabamos de indicar, pidiendo humildemente á S. M. tuviese á bien mandar su admision y establecimiento en España, porque con su soberana aprobacion, y puesta bajo la proteccion especial de su Alteza Real la Serma. Señora Princesa de Asturias, su Escelsa Hija, siendo su Fundadora y primera Socia, el Señor la colmaria de bendiciones abundantes ; formamos las Constituciones con arreglo al Proyecto que acompañamos y demás que tuvimos presente ; y de acuerdo con la Real Cámara Eclesiástica, y la Sec-

cion de Gracia y Justicia del Consejo Real, se dignó S. M. acceder á la admision y establecimiento de la Obra de la Santa Infancia, conforme á lo que habíamos espuesto y solicitado, y aprobar las Constituciones que para el régimen y gobierno de la Asociacion habíamos presentado <sup>11</sup>, las cuales se insertan á continuacion, espidiéndose despues la Real Cédula <sup>12</sup> comprensiva de nuestra esposicion, el Reglamento dado por el venerable Fundador de la Obra, el Capítulo adicional, las Indulgencias, y las Constituciones de la misma en España.

Previéndose pues en el artículo IV que seamos Presidente nato del Consejo Central de Madrid, nombremos por la primera vez sus vocales y oficiales y lo instalemos, inmediatamente lo ejecutamos todo; y á propuesta nuestra, y con mucho placer y satisfaccion del Consejo, fue nombrado Presidente de honor S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio. Esto hacíamos el último dia del año próximo. El presente debía comenzar con uno de aquellos actos memorables é insignes de religion, de caridad y buen ejemplo, que causan grandes, y muy provechosas é inolvidables impresiones, y que son citados con elogio en las generaciones que se suceden. Siempre bondadosa y llena de los mayores y mas cristianos sentimientos S. M., y deseosa de manifestar públicamente su ardiente celo y el sumo interés que tenia en el establecimiento de la Obra de la Santa Infancia, se dignó señalar el dia 1.º de este mes, sábado Fiesta de la Circuncision del Señor, para inscribir en la Iglesia de Nuestra Señora de Atocha á su amada Hija la Serma. Señora Princesa de Asturias Doña María Isabel Francisca de Asis como Fundadora; primera Socia y Protectora de la Obra en España, y ofrecerla al Señor y á su Madre Santísima, y consagrarla en su santo Templo, y desde la Regia cuna, al ejercicio santo de la caridad, para que desde la infancia creciese en esta virtud sublime conforme fuera creciendo en años.

¡Espectáculo grande delante de Dios, de los ángeles y de los hombres, y tan tierno como edificante y consolador! A la hora designada entró S. M. en la Tribuna, acompañada del Rey su caro Esposo y de su Escelsa Hija; allí estaba tambien S. M. la Augusta Reina Madre; en la Iglesia el Consejo Central, presidido por S. A. el Sermo. Sr. Infante D. Francisco; muchos jóvenes alumnos de las Escuelas Pias; otros vestidos con túnicas blancas

multitud de niños llevados por sus padres, y una inmensa concurrencia de fieles atraídos por su devoción para presenciar un acto tan grandioso y tan significativo. Espuesto el Santísimo Sacramento, salimos revestido de Pontifical, se cantó la Letanía de Nuestra Señora y la Salve, como se acostumbra todos los sábados, en seguida procedimos á la bendición de las medallas é imágenes, y á la de la Señora Princesa y niños presentes; nos dirigimos despues á la Tribuna, acompañándonos el Consejo Central. S. M. con el Rey su Augusto Esposo se dignó inscribir á su Escelsa Hija con los títulos que tanto honran la Obra, y pronostican el éxito mas feliz y venturoso; pusimos en sus Reales manos las medallas é imágenes destinadas para toda la Real Familia; volvimos á la Iglesia, se pronunció un elocuente discurso de inauguracion, muy propio del objeto <sup>13</sup>; en seguida entonamos el Himno *Te Deum laudamus*; al reservar dimos la bendición con el Santísimo Sacramento, y observamos con grande placer y consuelo nuestro la devoción y recojimiento con que todos estaban postrados, revelando en su exterior las fervorosas súplicas que dirigian al Señor para que se dignase aceptar los votos que todos hacian en presencia suya, pidiéndole por la vida y prosperidad de la esclarecida Fundadora, primera Socia y Protectora de la Obra en España, por la de SS. MM. sus Augustos Padres y toda la Real Familia, que daban tan ilustre testimonio de piedad y caridad cristiana, estimulando y animando así á todas las clases para seguir su ejemplo, inscribiendo sus hijos en una Asociacion sobre la cual derrama el mismo Señor tantas bendiciones, y que inaugurada con tanta solemnidad, comienza entre nosotros con tan felices auspicios.

Asi concluyó, hermanos, esta magnífica, edificante y memorable ceremonia; y deseando por nuestra parte establecer la Obra en nuestra Diócesis, para lo cual nos autoriza el artículo VII de las Constituciones, porque tenemos un intimo convencimiento de su grande utilidad, y para corresponder tambien á las santas intenciones y fervientes votos de S. M., tan interesada en su propagacion; y con el fin de facilitar mas la ejecucion por las circunstancias especiales de nuestra Diócesis, dividida siempre en dos Vicarias generales, y dentro de la cual se halla la Corte, hemos creído muy conveniente y aun necesario constituir, como desde luego constituimos, tres Consejos Diocesanos, uno en To-

ledo, capital del Arzobispado, otro en Madrid y otro en Alcalá, para que cada cual desempeñe en su distrito las funciones que le son propias; y además constituimos las respectivas Comisiones parroquiales y especiales: y mediante á que en el párrafo 2.º del capítulo IV del Reglamento dado por el venerable Fundador, que se refiere á la formacion del Consejo Diocesano, no se dan disposiciones particulares, dejándolas sin duda á la prudencia y discrecion de los Prelados, y es preciso adoptar las que parezcan oportunas, hemos formado el Reglamento que insertamos tambien á continuacion de las Constituciones, por el cual se han de dirigir los tres Consejos Diocesanos, las Comisiones parroquiales y las especiales, para que la Obra prospere y produzca en nuestra Diócesis los copiosos frutos que con la bendicion del cielo nos prometemos, y esperamos de los sentimientos piadosos y caritativos que están grabados en todos los fieles que componen la grey que el Señor ha querido encomendarnos.

Sí, hermanos, á quienes amamos muy de veras en el Señor, tenemos esta dulce esperanza, y nos dirigimos á vosotros en este momento con toda la efusion de nuestra alma, y estamos en la firme creencia de que fijareis vuestra atencion, y nos escuchareis con la docilidad y deseo de aprovechar que siempre mostrais á nuestras palabras, haciéndoos la mas fervorosa súplica al concluir, porque se trata de ejercer la caridad con tantos millares de infelices, y de ejercerla tambien asi con vosotros mismos, y debemos animaros y excitaros en cuanto esté de nuestra parte. Sois españoles, sois católicos, deseais el bien de vuestro prójimo, y al mismo tiempo el vuestro. *Vosotros, pues*, os diremos con el Apostol San Pablo, *como escogidos de Dios santos y amados, revestios de entrañas de misericordia; sobre todo tened caridad, que es el vínculo de la perfeccion* <sup>14</sup>. Esta virtud es la que une y conserva todas las otras: aunque nos hallemos adornados con las demás, y cuya enumeracion hace el mismo Apostol, si no se tiene caridad nada aprovecha <sup>15</sup>. Abrid los Libros Santos, y vereis cuán agradables son al Señor los que ejercen las obras de caridad. *De lo que tienes haz limosna, y no apartes tu rostro de ningun pobre, porque asi será que tampoco se apartará de tí el rostro del Señor: segun pudieres, asi has de usar de misericordia: si tuvieres mucho, da con abundancia; si tuvieres poco, aun lo poco procura darlo con gusto, porque te atesoras una*

*grande recompensa para el dia de la necesidad, por cuanto la limosna libra de todo pecado y de la muerte, y no permitirá que el ánima vaya á las tinieblas: la limosna servirá de gran confianza delante del Soberano Dios á todos los que la hacen* <sup>16</sup>. *Bienaventurado el que entiende sobre el necesitado y el pobre; en el dia malo librarlo há el Señor* <sup>17</sup>; *encierra la limosna en el corazon del pobre, y ella rogará por tí para librarle de todo mal* <sup>18</sup>; *redime tus pecados con limosnas* <sup>19</sup>; *bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia* <sup>20</sup>; *dad, y se os dará* <sup>21</sup>; *dad limosna, y sereis purificados de vuestras culpas* <sup>22</sup>; *acordaos de los presos como si lo estuviérais junto con ellos, y de los aflijidos, como que vosotros morais tambien en cuerpo; no olvidéis hacer bien y comunicar con otros vuestros bienes, porque con tales ofrendas se agrada al Señor* <sup>23</sup>; *lo que hicisteis á uno de estos mis hermanos menores, á mí lo hicisteis* <sup>24</sup>. Jesucristo, pues, está representado en cada uno de los desventurados niños de la China: ejerced con ellos la caridad, porque la ejerceréis con el mismo Remunerador de tan sublime virtud. La ocasion que se os presenta es la mas oportuna, ¿quién la desechará? ¿quién la dejará pasar?

Padres y madres de familia, el Señor se recrea en la inocencia de los niños: estos son siempre objeto de su particular predileccion; en vuestras manos está la suerte de tantos millares de infelices recién nacidos; inscribid vuestros hijos, para que en su nombre procedáis á conservar la vida temporal, y abrir el camino de la eterna á los que, sentados en las tinieblas y sombras de la muerte, y en el momento mismo de estar espuestos á perecer, invocan vuestro auxilio: cuando unos y otros lleguen á comprender la grandeza é importancia del beneficio, redentores y redimidos unirán sus votos para implorar sobre vosotros las bendiciones del Señor; aquellos, radicados en la caridad desde su infancia, continuarán fructificando en todas las buenas obras que emanan de esta virtud, que *es la mayor de todas* <sup>25</sup>; y estos, agradecidos, procurarán corresponder siguiendo tan grande ejemplo. Imitad el insigne y laudable que os han dado la Reina Ntra. Señora y el Rey su Augusto Esposo, y sigan vuestros niños la senda dichosa en que Padres tan tiernos, compasivos y cristianos han introducido y colocado á su Escelsa Hija.

Y vosotros los que por vuestra edad no podeis ser inscritos



como asociados, no estais privados de concurrir á tan grande obra ; con el titulo de agregados teneis entrada franca para poner en práctica los sentimientos de caridad que animan vuestros corazones. No os escitamos para hacer un gran sacrificio de intereses. Semejante á un crecido arroyo que se forma de otros casi imperceptibles en su curso, el fondo de la Obra para tamaña empresa se compone de cantidades muy pequeñas, como sabeis; dos cuartos al mes, que son tres reales escasos al año, este es el sacrificio ; pero con él, segun los cálculos y la esperiencia , cada contribuyente rescata un niño.

Apresuraos, pues, todos los que os sintais inflamados de la caridad cristiana, ardiente, universal , para la cual no hay distancia ni diversidad de naciones , corred á inscribiros, imitad el ejemplo de la pobre viuda del Evangelio, que echó dos pequeñas monedas de cobre en el arca de las ofrendas , frente á la cual estaba sentado el Señor mirando lo que todos echaban, hasta los ricos que lo hacian en gran cantidad, y en presencia de sus discípulos alabó el acto de la viuda, considerando el cordial afecto y voluntad generosa con que lo habia verificado , porque de su pobreza echó en el arca todo lo que tenia , todo el sustento suyo <sup>26</sup>. ¡Qué piedad! ¡qué desprendimiento! ¡qué confianza en la Providencia! No se os pide tanto; el Señor observará vuestra intencion y buena voluntad y la premiará: depositad vuestro óbolo, y experimentaréis el placer inesplicable de alargar la mano por este medio á los desgraciados niños de la China, que tendidos, exánimes y abandonados en las calles , apenas han nacido imploran vuestra caridad para que, aliviados y socorridos, pueda decir cada cual aquellas hermosas y consoladoras palabras del Real Profeta, tan propias y adecuadas al objeto : *Porque mi padre y mi madre me abandonaron , et Señor me ha recogido y tomado bajo su amparo y proteccion* <sup>27</sup>. El mismo Señor se digne iluminar vuestro espíritu con la luz de su inteligencia , para que comprendais el mérito de tan santa obra ; el mismo mueva vuestra voluntad para que la practiqueis con fervor y con alegría ; y el mismo, despues de colmaros de felicidades temporales, os conceda la recompensa eterna que tiene prometida á los que, siendo imitadores suyos en la caridad universal que abraza á todo el mundo, se muestran benéficos, compasivos, solícitos, y amantes verdaderos de sus hermanos. Asi lo descamos con todas las veras

de nuestra alma, dándoos nuestra pastoral bendicion, y concediendo además cien dias de indulgencia á todos los que inscriban sus hijos como asociados, ó lo hagan por sí como agregados; y la gracia de Nuestro Señor Jesucristo, y la caridad de Dios, y la comunicacion del *Espíritu Santo sea con todos vosotros. Amen* <sup>28</sup>.

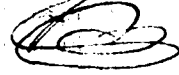
Esperamos que los Párrocos y demás cooperadores nuestros en el santo ministerio, procurarán instruir y exhortar á los fieles con las reflexiones que les sujiera su celo y caridad fervorosa para que inscriban sus hijos en tan piadosa Asociacion, y tambien ellos mismos por sí; y mandamos que esta Carta pastoral con las Constituciones y Reglamento, sea leida en las parroquias al Ofertorio de la Misa mayor, en el primer dia de fiesta despues de su recibo; y verificada la instalacion respectiva de la comision parroquial, se cantará una Misa solemne, añadiendo la oracion *pro gratiarum actione*, y en seguida el *Te Deum* con las preces acostumbradas, anunciándose esta funcion religiosa con la anticipacion conveniente, invitándose al Ayuntamiento segun corresponde, y procurando celebrarla con la decencia y decoro que permitan las circunstancias de la parroquia, para lo cual será muy oportuno contar con el auxilio de las Cofradias, poniéndose de acuerdo con los Mayordomos ó gefes de las mismas, de cuya piedad y celo nos prometemos que se prestarán con el mayor placer; y por último, concedemos otros cien dias de indulgencia á todos los fieles que asistan devotamente á esta solemnidad, ó en adelante lo hicieren á cualquiera funcion religiosa que celebre la Obra, ó practicasen algun acto en favor de la misma, rogando siempre á Dios por la salud y prosperidad de Ntro. Smo. Papa Pio IX, de S. M. la Reina Ntra. Señora Doña Isabel II, del Rey su augusto Esposo, de su Escelsa Hija la Serma. Sra. Princesa de Asturias y toda la Real Familia, por la propagacion de la religion católica en la China y demás países idólatras, y por todos los santos fines de la Iglesia.

Dado en nuestro Palacio arzobispal de Madrid, firmado de

nuestra mano y refrendado por nuestro infrascrito Secretario de  
Cámara, el domingo diez y seis de enero, fiesta del Dulce Nom-  
bre de Jesus, de mil ochocientos cincuenta y tres.

*Juan José, Cardenal Bonet y Orbe,*

Arzobispo de Toledo.



Por mandado de S. Ema. el Cardenal Arzobispo mi Señor.

*Antonio Aguado*



## CITAS.

1 Matth. c. 14, v. 28.

2 Epist. 1, n. 7.

3 Eusebio, Hist. Eccles. l. 7, c. 22.

4 Carta 49 á Arsaces.

5 Prefacio sobre la Epístola á los Filipenses.

6 Monseñor Carlos José María Augusto de Forbin Janson, nació en París en 3 de setiembre de 1783, de familia muy noble y distinguida; hizo sus estudios eclesiásticos en el Seminario de San Sulpicio; ordenado de Presbítero en 1811 se dedicó al ejercicio de las misiones; su celo ardiente le llevó á la Tierra Santa; allí continuó su ministerio; vuelto á Europa fue nombrado Obispo de Nancy y Toul en 3 de mayo de 1824; las circunstancias políticas de Francia despues de 1830, le obligaron á salir de su Diócesis, pasó á los Estados- Unidos, asistió al Concilio IV provincial de Baltimore, celebrado en mayo de 1840, invitado por el Metropolitano y Sufráganeos, con voz de- liberativa y decisiva, regresó á Francia, y sin haber podido volver á su Diócesis murió en Mompeller en 1843, á la edad de 58 años, con la reputacion de un Prelado instruido, fervoroso, lleno de virtudes y muy caritativo, derramando entre los pobres y desgraciados las cuan- tiosas rentas de los bienes que habia heredado de sus padres. Véase entre otras la Noticia de este Prelado en el tomo 1.º de los Anales de la Obra de la Santa Infancia.

7 Epist. ad Coloss. c. 3, v. 54.

8 Sangrienta persecucion en Tonkin el año de 1838, en la cual sufrieron cruel martirio, entre otros muchos, los Venerables siervos de Dios D. Fr. Clemente Ignacio Delgado, del Orden de Santo Do- mingo, Obispo de Melipotamos y Vicario Apostólico de Tonkin Orien- tal desde 1794, muerto el 21 de junio en la cárcel y decapitado des- pues á la edad de 76 años, de los cuales habia empleado 50 en las mi- siones, y D. Fr. Domingo de Henares, de la misma Orden, Obispo de Jesseite desde 1800, con futura sucesion del Sr. Delgado, decapi- tado en 25 del mismo á la edad de 74 años, y 49 en el ejercicio de la mision. El primero era natural de Villa-Feliche, en Aragon, hijo del convento de San Pedro Mártir de Calatayud, y el segundo natural de Baena, Obispado de Córdoba, hijo del convento de Santo Domingo de Cádiz. El decreto para la introduccion á la causa de la beatificacion y canonizacion de los dos Venerables fué firmado por Ntro. Smo. Padre

Gregorio XVI en 19 de junio de 1840. Véanse las Memorias de las Misiones católicas en el Tonkin, escritas en italiano por el P. Alberto Guglielmoti, traducidas al español por el P. Fr. Manuel Amado, ambos de la misma Orden, é impresas en Madrid por D. Eusebio Aguado en 1846; un tomo en 4.º

9 Luc. c. 24, v. 28.

10 Mr. Juan Pedro Jammes, antiguo Vicario general de París, nombrado por el muy esclarecido arzobispo Monseñor Jacinto Luis de Quelen, Prelado eminente, virtuoso, instruido, y de la mas alta reputacion hasta su muerte, ocurrida en 31 de diciembre de 1839; actual canónigo de aquella Santa Iglesia Metropolitana, miembro del Consejo central, Vice-Presidente y Director de la Obra, recomendado muy particularmente por El Emmo. Sr. Fernando Augusto Donnet, Cardenal Arzobispo de Burdeos, permaneció en Madrid hasta la solemne funcion de 1.º de enero, asistió á ella, tuvo el honor de besar la mano á SS. MM. y darles gracias, y regresó á Paris el 10 del mismo.

11 Real orden de 3 de diciembre.

12 Real cédula de 21 de diciembre.

13 Fué el orador D. Pedro Arenas, Capellan de Honor y Predicador de S. M., y Secretario de la Patriarcal.

14 Epist. ad Coloss., c. 3, v. 12 y 14.

15 Epist. I ad Corinth, c. 13, v. 3.

16 Tob. c. 4, v. 7 hasta el 12.

17 Salm. 40, v. 4.

18 Eccl. c. 29, v. 15.

19 Dan c. 4, v. 24.

20 Matth. c. 5, v. 7.

21 Luc. c. 6, v. 38.

22 Luc. c. 11, v. 41.

23 Epist. ad Hebræos, c. 13, v. 3 y 16.

24 Matth. c. 25, v. 40.

25 Epist. I ad Corinth., c. 13, v. 13.

26 Marc. c. 12, v. 42 y siguiente.

27 Psalm. 26, v. 10.

28 Epist. II ad Corinth., c. 13, v. 13.

*CONSTITUCIONES de la Obra de la Santa Infancia en España, ó sea Asociacion de los Niños y Niñas cristianos para el rescate de los Niños y Niñas infieles de la China y de los demás paises idólatras, conforme á la que estableció en Francia el R. Monseñor Carlos de Forbin Janson, Obispo de Nancy y Toul, el año 1843, precedidas del Reglamento dado por el mismo fundador, y de las indulgencias plenarias y parciales concedidas á los asociados.*

## **REGLAMENTO.**

### **CAPITULO I.**

#### *Organizacion de la Obra.*

1.º La Obra de la Santa Infancia está constituida bajo la invocacion del Niño Jesus.

2.º La Santísima Virgen es la primera patrona; y los santos Angeles de la Guarda, San José, San Francisco Javier y San Vicente de Paul son segundos patronos.

3.º Todo niño ó niña bautizado puede ser miembro de esta Asociacion.

4.º La admision será desde la mas tierna edad hasta la primera comunion.

5.º Los miembros de la Obra pueden permanecer agregados hasta los veinte y un años, así como tambien hasta dicha edad pueden ser admitidos todavia los jóvenes que hicieron la primera comunion; pero en llegando á esta época ninguno continuará como sócio, á no ser que al mismo tiempo sea miembro de la grande Asociacion de la Fé.

6.º La Asociacion se dividirá en secciones de doce individuos cada una, en honor de los doce años de la infancia de Jesus. Doce secciones formarán una subdivision, y doce subdivisiones una division completa. Las secciones se distinguen entre sí por número de órden correspondiente á uno de los años de la infancia del Salvador, bajo el nombre de año primero, año segundo, etc., de la Santa Infancia.

7.º La limosna asignada por cada sócio es de cinco céntimos (poco mas de un cuarto) al mes.

8.º Cada seccion tendrá un Colector: cada subdivision un Tesorero: cada division un Tesorero mayor.

9.º El Director espiritual de la Asociacion por derecho nato será el Cura de cada parroquia en la cual se estableciere, ó un Sacerdote designado por él para que haga sus veces. El elegirá un número determinado de personas celosas que tomarán particular interés en los progresos de la Obra.

## CAPITULO II.

### *Recursos de la Obra.*

1.º Los recursos de la Obra, unos son fijos, otros eventuales.

2.º Recursos fijos son: primero, la limosna señalada de cinco céntimos (poco mas de un cuarto) por mes; segundo, las suscripciones y abonos.

3.º Los recursos eventuales resultarán de las cuestaciones y de los donativos voluntarios.

## CAPITULO III.

### *Prácticas piadosas y gracias espirituales de la Asociacion.*

1.º Cada miembro de la Obra rezará cada dia, ó si todavía es muy niño se procurará rezar por él: primero, una *Ave Maria* (será suficiente aplicar á esta intencion la que se rece en la Oracion de la mañana ó de la noche); segundo, la Jaculatoria siguiente: *Virgen Maria, rogad por nosotros, y por las pobres tiernas criaturas in fieles.*

2.º Por modo de un vínculo espiritual entre los niños y niñas bienhechores, y los que son objeto de los beneficios de la Obra, los nombres que se han de poner á los rescatados en el santísimo Bautismo se elegirán en lo posible de entre los de sus jovencitos protectores.

3.º Cada año, en el tiempo que la Iglesia honra mas particularmente á la Santísima Infancia, se celebrará una Misa por todos los miembros de la Asociacion en cada uno de los pueblos donde se hubiese formado una division, ó á lo menos una subdivision de la Obra. A continuacion de la Misa se dará siempre la bendiccion solemnemente á los niños y niñas que se hallen presentes, y se hará una cuestacion ó colecta por uno de ellos en favor de la Obra.

La ceremonia terminará por el sorteo de los nombres de bautismo que deberán imponerse á los niños y niñas rescatados.

4.º Además de la Misa, cuyo dia y hora serán determinados por el Director espiritual, se celebrarán dos Misas cada mes en los principales santuarios consagrados á la Santa Infancia de Jesus y de la Santísima Virgen, particularmente en Belén, Nazaret, Nuestra Señora de Loreto, San Juan de Judea, el Monte Carmelo, Santa María la Mayor, Nuestra Señora de las Victorias, Nuestra Señora de Fuvieres, Nuestra Señora de Chartres, de Lieve, de la Guarda, y la del Buen Socorro en Nancy: siendo la aplicacion de ellas de la una por los asociados y bienhechores, y de la otra en favor de las criaturitas cuya salvacion es el objeto de la Obra.

5.º En favor de las madres católicas tendrá lugar especial, cuando se hagan las preces y se celebren las misas, la intencion de obtener la gracia de que todos sus hijos lleguen á recibir la del santo Bautismo. Tambien estas oraciones y Misas serán para atraer las bendiciones de Dios sobre los jóvenes asociados, á fin de que se dispongan mas santamente al dia grande de su primera comunión, y perseveren en sus buenos propósitos.

6.º Rogamos á cada uno de nuestros señores Obispos que concedan á los miembros de la Obra un cierto número de dias de indulgencias.

#### CAPITULO IV.

##### *Consejo de la Obra.*

##### **1.º Consejo central.**

Se compondrá de un Presidente de honor, de un Vice-Presidente de honor, del Presidente de la Obra, de veinte y cuatro socios, la mitad eclesiásticos y la mitad seglares, de que harán parte los Padres Superiores ó los delegados de las comunidades que mandan misiones á los países infieles, y el Hermano superior general de las Escuelas cristianas. De entre los veinte y cuatro socios serán elegidos un Vice-Presidente de la Obra, un Tesorero y un Vice-Tesorero, un Secretario y un Vice-Secretario. Al Consejo central pertenece esclusivamente la direccion general de la Obra y la distribucion de los fondos, la cual será determinada por la mayoría de los vocales del Consejo que se hallasen presentes, y que no podrán ser menos de nueve. Ellos son los que han de regular las sumas que hayan de mandarse á las diversas misiones, pero sin distraerlas jamás del objeto especial de la Obra.



*Organizacion del Consejo central.*

Los individuos del Consejo central, así eclesiásticos como legos, á escepcion de los Prelados que harán parte de él, serán nombrados alternativamente por una nueva eleccion: la suerte decidirá; y esta reeleccion será por escrutinio de cada un año, en un dia designado entre el de Navidad y la Purificacion. Los individuos salientes serán cuatro, dos eclesiásticos y dos legos. Todos serán reelegibles; los individuos revestidos de empleo, lo serán solo por tres años. La primera reeleccion no podrá tener lugar sino despues de tres años. La comision, compuesta del Presidente ó Vice-Presidente, del Tesorero ó Vice-Tesorero, del Secretario ó Vice-Secretario, y de algunos miembros mas, segun lo exijan los asuntos, estará encargada de preparar el trabajo para las reuniones del Consejo, y de ejecutar sus resoluciones.

**2.º Consejos diocesanos.**

Suplicamos á cada uno de los RR. Obispos que forme un Consejo diocesano encargándole la direccion de la Obra. Este Consejo estará en correspondencia con el Consejo central para remitirle los fondos, y todo lo que pueda interesar á la propagacion y prosperidad de la Obra.

**CAPITULO ADICIONAL.**

El Reglamento, en el artículo 3.º del capítulo 3.º, dispone que cada año, en la época en que la Iglesia honra mas particularmente á la Santisima Infancia, se celebre una Misa por todos los miembros de la Asociacion en cada uno de los pueblos donde se hubiese formado una division, ó á lo menos una subdivision de la Obra.

El Consejo central de París, en sesion de 8 de julio de 1845, juzgó conveniente añadir á esta misa por los miembros vivos de la Obra otra por los miembros difuntos, y en particular por la intencion del Ilmo. Sr. Obispo fundador. Estas dos Misas son una deuda sagrada de la Obra, que las ha prometido; y los asociados y asociadas, tanto vivos como difuntos, tienen derecho á ellas.

*INDULGENCIAS plenarias y parciales concedidas á los Asociados de la Santa Infancia por los Rescriptos Apostólicos de N. Santísimo Padre Gregorio XVI, de gloriosa memoria, de 17 de marzo y 2 de mayo de 1846, y de N. Smo. Padre Pio IX, felizmente reinante, de 10 de enero de 1847 y 12 de enero de 1851.*

1.º Indulgencia plenaria en favor de los asociados y asociadas vivos, la que se puede ganar desde Navidad hasta la Presentacion de Nuestro Señor en el Templo.

2.º Indulgencia plenaria aplicable á los difuntos, que se puede ganar desde el segundo domingo despues de Pascua hasta fin del mes de mayo.

Estas indulgencias pueden ganarse por los asociados y asociadas que asistan á una Misa dicha por la Obra, y aun por los niños y niñas que no han hecho aun su primera comunion, porque Su Santidad los dispensa para este efecto.

3.º Indulgencia plenaria en las fiestas de los Patronos de la Obra, á saber: de la Presentacion de la Santísima Virgen, de los Santos Angeles Custodios, de San José, de San Francisco Javier y de San Vicente de Paul, con la condicion prescrita por Su Santidad de rogar por el aumento y prosperidad de la Obra de la Santa Infancia.

4.º Indulgencia parcial de un año para los miembros de los Consejos y Juntas de la Obra ya establecidos, ó que en lo sucesivo se establezcan de un modo regular en cualquier lugar que sea, por cada reunion de estos Consejos ó Juntas á que asistan.

# **. CONSTITUCIONES DE LA OBRA.**

---

## **ARTICULO I.**

Se establece en España la Obra de la Santa Infancia, ó sea Asociación de los niños y niñas cristianos para el rescate de los niños y niñas infieles de la China y de los demás países idólatras.

## **ARTICULO II.**

La organización de esta Asociación en España será conforme al Reglamento arriba inserto, dado por su fundador el R. Monseñor Carlos de Ferbin Janson, Obispo de Nancy y Toul, y el capítulo adicional puesto á continuación del mismo.

## **ARTICULO III.**

Siendo precisas algunas modificaciones accidentales para adoptar el Reglamento en España, se declara:

1.º Que los miembros de la Obra, de que trata el artículo 5.º del capítulo 1.º, no pueden continuar como socios despues de cumplir los veinte y un años, pero sí como agregados, bajo cuyo título podrán serlo tambien los que deseen entrar en la Asociación cumplida aquella edad.

2.º La limosna asignada por cada socio, de cinco céntimos (poco mas de un cuarto) al mes, de que trata el artículo 7.º del mismo capítulo 1.º, será en España de dos cuartos.

3.º Los doce santuarios principales consagrados á la Santa Infancia de Jesus y de la Santísima Virgen, de que habla el artículo 4.º del capítulo 3.º, para la celebracion de las dos Misas cada mes en uno de los mismos santuarios, serán designados por el Consejo central de Madrid dando principio el primer año por el santuario de Nuestra Señora de Atocha, y continuando el turno de los demás años siguientes por el orden que se fije.

## **ARTICULO IV.**

El M. R. Cardenal Arzobispo de Toledo será el Presidente nato del Consejo central de Madrid; el mismo nombrará por la primera vez sus vocales y oficiales, y lo instalará, verificándose despues las elecciones por el Consejo en la forma que previene el reglamento.

## **ARTICULO V.**

El Consejo central de Madrid se asociará al de París por medio de Cartas-Patentes, con el objeto de conservar la unidad de la

Obra, y de participar de las indulgencias arriba espresadas, concedidas á los asociados por los Sumos Pontífices Gregorio XVI y Pio IX, y mantendrá su union por medio de correspondencias.

ARTICULO VI.

El consejo central de Madrid, unido así al de Paris, será en todo igual á este, independiente de él, y dirigirá y administrará por sí solo la Obra en España.

ARTICULO VII.

Los M. R. Arzobispos y Reverendos Obispos quedan autorizados para establecer la Obra en sus diócesis, y para constituir en su caso el respectivo Consejo diocesano y las Comisiones parroquiales. Estos Consejos y Comisiones se asociarán al Consejo central de Madrid en igual forma y para los mismos efectos que este se asocia al de Paris.

ARTICULO VIII.

Los fondos que para la Obra se recauden por los Consejos diocesanos en España, serán remitidos con sus respectivas cuentas al Consejo central de Madrid.

ARTICULO IX.

Estos fondos serán destinados en su mayor parte á las Misiones españolas de Asia y de otros países infieles, con esclusiva aplicacion al objeto de la Obra, y con arreglo á la distribucion que ordenare el Consejo central de Madrid.

ARTICULO X.

Para que se verifique lo dispuesto en el artículo anterior, el Consejo central de Madrid remitirá al de Paris la suma total de los fondos con sus respectivas cuentas, y razon de la distribucion ordenada.

ARTICULO XI.

Todos los años el Consejo central dispondrá la impresion y publicacion de las cuentas del producto general de la Obra, é igualmente de la distribucion que se haya dado á los fondos.

ARTICULO XII.

El Gobierno de S. M. nombrará un alto empleado que tenga la facultad y el deber de inspeccionar los actos del Consejo central, para el solo efecto de poner en conocimiento del mismo Gobierno lo que estime oportuno.

Madrid 30 de Noviembre de 1852.

# REGLAMENTO

*para la formacion de los tres Consejos diocesanos, Comisiones parroquiales y especiales en el Arzobispado de Toledo.*

## ARTICULO I.

Los tres Consejos diocesanos se compondrán de ocho Vocales eclesiásticos y ocho seculares, nombrados por el Prelado; los Vicarios de Toledo y Alcalá serán Presidentes de los respectivos Consejos; á estos corresponderán los pueblos de su respectiva Vicaria general; el de Madrid, con los pueblos de su Vicaria, será presidido por el Vicario; se nombrarán dos Secretarios, uno de cada clase de los vocales; además un Tesorero y Vice-Tesorero.

## ARTICULO II.

Los Consejos serán renovados por el Prelado; la nueva eleccion se verificará en los primeros dias del mes de enero; esta eleccion será cada dos años por cuartas partes en las respectivas clases; la suerte decidirá los que deban salir en la primera renovacion, en la segunda, tercera y cuarta; todos serán reelegibles.

## ARTICULO III.

Los Consejos diocesanos nombrarán una comision compuesta del Presidente, del Tesorero y Vice-Tesorero, de los dos Secretarios y otros dos individuos del Consejo, para preparar los asuntos que lo exijan, dar espedicion á los negocios mas frecuentes y perentorios, y demas que estime oportuno el Consejo.

## ARTICULO IV.

Las resoluciones de los Consejos serán á pluralidad absoluta de votos, debiendo concurrir por lo menos la tercera parte además del Presidente.

## ARTICULO V.

Luego que se instalen los Consejos se asociarán al Central de Madrid por medio de comunicacion oficial, para los efectos que expresa el artículo V de las Constituciones.

## ARTICULO VI.

Cada Consejo diocesano tendrá á su cargo la direccion de la

Obra en su respectivo distrito; estará en correspondencia con el Consejo central de Madrid para cuanto pueda interesar á la propagacion de la misma.

ARTICULO VII.

Concluido el año, en todo el mes de enero siguiente, cada Consejo remitirá los fondos al central de Madrid con la respectiva cuenta general, espresando en ella las cantidades que haya entregado cada comision parroquial ó especial que tenga el mismo objeto.

ARTICULO VIII.

Las Comisiones parroquiales se compondrán de mayor ó menor número de individuos, segun el párroco lo estime oportuno, atendida la mas ó menos estension de sus feligresias, y si fuese conducente se dividirán en secciones parroquiales; el párroco será el Presidente, ó el eclesiástico que delegue; nombrará los individuos que hayan de formar las comisiones, y los que desempeñen los cargos de Tesorero y Secretario, elejidos entre los mismos individuos.

ARTICULO IX.

Luego que se instalen las comisiones, los párrocos lo participarán al respectivo Consejo diocesano para que se asocien al Consejo central, y produzca los efectos que indica el citado artículo V. de las Constituciones.

ARTICULO X.

Las comisiones parroquiales abrirán dos libros de registros, uno donde se inscriban como asociados los niños y demás que no hayan cumplido la edad de veinte y un años, y otro en el cual se sienten como agregados los que, pasando de aquella edad, quieran contribuir á la Obra y ganar las indulgencias. Las mismas comisiones procederán á la cobranza en el modo que crean oportuno para la mas pronta y fácil recaudacion, tanto de los recursos fijos como de los eventuales.

ARTICULO XI.

Además de las comisiones parroquiales, las señoras especialmente en Madrid, podrán establecer comisiones particulares sin sujecion á los distritos parroquiales, nombrando Presidenta, Tesorera y Secretaria, y demás cargos que estimen necesarios.

ARTICULO XII.

Estas comisiones abrirán los dos libros de registros para los efectos que espresa el artículo X, participando al Consejo diocesano su instalacion para lo que previene el referido artículo V, y remitiendo al Consejo los fondos que se recauden en la forma que lo han de verificar las comisiones parroquiales.

Madrid 16 de enero de 1853.

